



En California, trabajadores tienen muchos derechos acerca salario y condiciones de trabajo. Los que viven en California gozan de protecciones y beneficios que no existen en otros países ni en otros estados de los EE.UU. Sin embargo, a veces el trabajador necesita ayuda para recibir pago, pedir desempleo o saber de otros recursos que existen para trabajadores.



¿Cómo puedo aprender sobre mis derechos como trabajador?

Muchas organizaciones ofrecen asistencia para ayudarle a personas aprender sobre sus derechos acerca salarios y condiciones de trabajo en el Condado de Santa Clara. Estas organizaciones incluyen:

- Oficinas del gobierno
- Organizaciones de servicio legales acerca derechos de trabajo
- Organizaciones comunitarias de no lucro
- Uniones (sindicatos)

¿Qué debo saber cuando comienzo un nuevo trabajo?

Es importante asegurarse de la cantidad de pago, las horas de trabajo y sus responsabilidades en el trabajo. Si es posible, todo esto lo debería de obtener en forma escrita. Ud. no debe de firmar ningún papel ni contrato o documento que no entienda, especialmente si el empleador puede

esperarse. De todas maneras, un empleado debería de pedir copias de cualquier papel o documento que firma.

¿Qué información me puede pedir mi nuevo empleador?

Cualquier empleado, sea ciudadano o no ciudadano, que comienza un nuevo trabajo después del 6 de noviembre 1986, tiene que llenar la forma INS I-9. No se permite que un empleador le pide lo siguiente para llenar la I-9:

- Demandar ver documentos específicos, o no aceptar documentos que parecen ser válidos.
- Demandar que solamente personas que aparentan ser inmigrantes sean requeridas llenar la forma I-9.
- No aceptar documentos válidos con fecha de vencimiento.
- No aceptar recibos de documentos válidos.

Es ilegal que un empleador discrimine en contra de un empleador que ha reportado una condición peligrosa en el lugar de trabajo a una agencia del gobierno.

Siento que me discriminan cuando voy a preguntar de un empleo. ¿Qué puedo hacer?

Empleadores tienen el derecho de poner una demanda en contra de un empleador por no ofrecerle un trabajo o que despiden a un trabajador simplemente por que parece ser un inmigrante por su apariencia o idioma, o por su estado migratorio. También es ilegal que un empleador demande que se



hable inglés en el trabajo si no es necesario en el lugar de trabajo.

¿Cuánto me debe de pagar un trabajo o empleador?

El pago mínimo en California es \$6.75 por hora en 2002. El pago mínimo puede aumentar en el futuro. La mayoría de empleados deberían de ser pagados por cuando trabajan **en exceso de horas estipuladas (overtime)**, cuando trabajan más de 8 horas al día o 40 horas a la semana.

¿Cuáles son las responsabilidades que tiene me empleador hacia mí?

En la mayoría de casos, es requerido que un empleador le pague a sus empleados por lo menos 2 veces a la semana. Sin embargo, ciertas agencias del gobierno solamente le tienen que pagar a sus empleados una vez por mes.

Su empleador debe proveerle lo siguiente:

Talones de Cheque: Es requerido que un empleador le provee un talón o recibo de su pago de salario pagado por cheque o en efectivo.

Descansos y Horas de Almuerzo: En la mayoría de casos, un empleador es requerido dejar que periodos de descanso de 10 minutos pagados por cada 4 horas de trabajo y media hora de almuerzo no pagados por cada 5 horas de trabajo.

Vacaciones: En California, no se requiere que un empleador le provee vacaciones pagadas a sus empleados. Sin embargo, si un empleador tiene una póliza de vacaciones, el empleador tiene que pagarle en efectivo sus vacaciones cuando deja el trabajo.

Seguridad: Cada persona tiene el derecho de trabajar en un lugar sano y seguro. Empleados tienen el derecho de hacer preguntas o quejarse si el lugar de trabajo no es seguro. Si el empleador no corrige la condición, los empleados deberían de reportar el empleador a una de las agencias en esta sección encargados de seguridad para trabajadores en el lugar de trabajo.

Lastimaduras/ Enfermedades: Si usted se lastima en el trabajo, es posible que el empleado sea elegible por beneficios de Compensación del

Trabajador (Workers' Compensation) incluyendo pago de servicios médicos y asistencia monetaria mientras este recuperando.



Si un empleado no puede trabajar debido a una lastimadura no relacionada a su trabajo, debería de investigar si es elegible por beneficios de Asegurancia de Incapacidad del Estado (SDI).

Cualquier empleado - sea ciudadano, residente o indocumentado - tiene derecho a un lugar de trabajo libre de discriminación en contra de él / ella por su raza, género, origen nacional, religión u orientación sexual.

¿Cuáles son otros derechos que tengo como empleado en los EE.UU.?

Trabajos Públicos: Trabajando en trabajos de construcción de edificios, parques o carreteras que son para el uso del público en general y son fundados por fondos públicos quizás le dé derecho de ser pagados el pago competitivo de esa industria.



Actividad Concertada (Colectivo): Empleados tienen el derecho a protestar colectivamente en contra de condiciones peligrosas en el lugar de trabajo

La Mesa de Relaciones Laborales Nacional (National Labor Relations Board): Cualquier empleado tiene el derecho a organizar y hacerse miembro de un sindicato / unión sin temor de discriminación.



¿Cuáles derechos tengo como un trabajador del campo?

La ley permite que campesinos tengan el derecho de formar y hacerse miembros de un sindicato / unión sin temor de discriminación. Comuníquese con unas de las organizaciones en esta sección o con su sindicato / unión para mayor información.

¿Qué hago si tengo un familiar enfermo y tengo que quedarme en casa a cuidarlo?

Bajo ciertas circunstancias, es posible que un empleado puede tomar tiempo libre para cuidar a un familiar enfermo. Comuníquese con unas de las organizaciones en esta sección para mayor información.

Estoy incapacitado, pero necesito trabajar. ¿Qué hago?

Si un empleado tiene una incapacidad que lo previene hacer ciertos tipos de trabajo, el empleado puede pedir que el empleador le acomode el trabajo para que pueda trabajar.

¿Cuáles derechos tengo cuando dejen un trabajo?

Usted tiene el derecho a que le paguen su cheque final. Si un empleado ha sido despedido o ha dejado su trabajo dándole al empleador por lo menos 72 horas de aviso, el empleador le debería pagar su cheque final el último día. Si el empleado deja el trabajo dando menos de 72 horas de aviso al empleador, el pago final será 72 horas después.

¿Qué puedo hacer si me despiden de mi trabajo porque esta lento el trabajo?

Si lo han descansado, usted quizás tiene derecho a beneficios de desempleo. Este beneficio le da asistencia monetaria mientras encuentra otro trabajo.

¿Cuáles beneficios tengo si soy indocumentado/a?

Usted tiene derecho a que le paguen por lo que ha trabajado, sin importar su estado migratorio. Trabajadores indocumentados son amparados bajo la ley de pago mínimo federal, pago por trabajar en exceso de horas estipuladas (overtime), y otras leyes de trabajo al nivel estatal.

Trabajadores indocumentados, como cualquier trabajador, tienen derecho a cualquier cantidad de pago que un empleador le ha mal-pagado. Agencias federales y estatales dan fuerza a estos derechos.



Trabajadores indocumentados también tienen derecho a Compensación de Trabajadores (Workers' Compensation) si se lastima en el lugar de trabajo.

Otro derecho es el derecho a organizar colectivamente o hacerse miembro de un sindicato/ unión, sin importar su estado migratorio.

¿Qué hago si mi empleador me mal paga?

Si su empleador lo mal paga, usted debe de comunicarse con la División del Comisario de Estándares Laborales (Labor Commissioner Division of the Labor Standards Enforcement) para someter una demanda de pago. Si usted necesita asistencia, comuníquese con su sindicato / unión o unas de las organizaciones en esta sección.

¿Qué hago si mi empleador ha recibido una carta de parte de la Oficina de Seguros Sociales diciendo que mi número de seguro social es incorrecto?

Hay varias razones por la cual la oficina de Seguro Social tenga un número incorrecto archivado. Si su empleador ha recibido una carta de SSA, él /ella no tiene derecho pedir ver su mica o tarjeta verde o su permiso de trabajar de inmigración o amenazarlo con correrlo.

Si usted siente que su empleador esta violando sus derechos, comuníquese con un abogado.



Alianza Asiática Legal

184 E. Jackson Street, San José 95112

Tel: (408) 287-9710

Sitio de red: www.asianlawalliance-ala.org

Idiomas(s): Cantonese, Mandarin, Español, Vietnamés

Servicios: Información relacionado a derechos en el lugar de trabajo.

Asistencia Legal Rural de California

7365 Monterey Street, Suite H, Gilroy, CA 95020

Tel:(408) 847-1408

Sitio de red: www.crla.org

Idiomas (s): Español

Servicios: Servicios legales en el área de derechos de trabajadores.

División de Seguridad y Salud Ocupacional (Cal-OSHA Division of Occupational Safety and Health)

2010 N. 12th Street, Suite 401, San José 95131

Tel: (408) 452-7288

Idiomas (s): Español, Vietnamés

Servicios: Da fuerza a derechos a empleados acerca quejas de salud y seguridad en el lugar de trabajo. Revisa sitios de trabajo para asegurar la seguridad de trabajadores.

Departamento de Empleo y Vivienda Justa (Department of Fair Employment and Housing)

111 N. Market St., Suite 810, San José 95113

Tel.: 1 (800) 884-1884

TTY 1 (800) 700-2320

Idiomas (s): American Sign Language, Español

Servicios: Promueve y da fuerza a los derechos de personas en California de estar libre de discriminación de empleo, vivienda, servicios públicos y crimines de odio.



Derechos de Trabajadores

Centro Legal del Este de San José

1030 The Alameda, San José 95126

Tel: (408) 288-7030

Sitio de red: www.scu.edu/law/ESJCLC

Idiomas (s): Español y otros idiomas

Servicios: Información acerca derechos del trabajador, compensación y beneficios de desempleo. Clínicas legales gratuitas.

Departamento de Desarrollo de Empleo (EDD)

Oficina Metropolitana de San José

2450 S. Bascom Avenue, Campbell 95008

Tel: Ingles (408) 369-3603

Llamada gratuita: 1 (800) 300-5616

Cantones y Mandaran: 1 (800) 657-3506

Español: 1 (800) 326-8937

Vietnamés: 1 (800) 547-2058

Oficina de Gilroy

7800 Arroyo Circle, Gilroy 95020

Sitio de red: www.EDD.cahwnet.gov

Idiomas (s): Cantones, Mandaran, Español, Vietnamesa

Servicios: Listas de empleo y servicios de beneficios de desempleo, aplicaciones de aseguranza de incapacidad.

Comisión de Oportunidad Igual de Empleo (EEOC)

96 N. Third Street, San José 95112

Tel.: (408) 291-7352

Sitio de red: www.eeoc.gov

Idiomas (s): Español

Servicios: Quejas y casos de quejas de discriminación en el trabajo.

División del Comisario de Estándares Laborales

(Labor Commissioner Division of

Labor Standards Enforcement)

100 Paseo de San Antonio Room 120, San José 95113

Tel.: (415) 557-7878

Sitio de red: www.dir.ca.gov/DLSE/dlse.html

Idiomas: Mandaran, Español, Tagalog

Servicios: Investiga violaciones de la ley laboral, recibe demandas de mal pagos. Provee información sobre leyes laborales.

La Raza Centro Legal

474 Valencia St., Suite 295, San Francisco 94103

Tel: (415) 575-3500

Programa de Trabajadores: (415) 252-5375

Sitio de red: www.lrccl.org

Idiomas (s): Español

Servicios: Asistencia legal acerca demandas y otros asuntos relacionados al empleo.

Oficina del Cónsul Especial - Departamento de Justicia de los EE.UU.

Llamada gratuita: 1 (800) 255-7688

TDD: 1 (800) 237-2515

Idiomas (s): Español, línea de AT&T para otros idiomas.

Servicios: Da fuerza a leyes en contra de actos de discriminación de leyes federales en el momento de empleo, como la discriminación en contra de una persona porque parece ser inmigrante or porque no habla el Ingles, aunque no sea necesario para el lugar de empleo o el trabajo.



Derechos de Trabajadores

Centro de Santa Clara de Seguridad y Salud Ocupacional (SCCOSH)

760 N. First Street, San José 95112
Tel.: (408) 998-4050

Idiomas (s): Cantones, Cebuano, Ilocano, Mandaran, Español, Tagalog, Vietnamés

Servicios: Servicios legales, información, eventos culturales, y talleres sobre salud, seguridad y derechos del trabajador.

Red de Servicios, Educación y Derechos para Inmigrantes

778 N. First St., #202, San Jose 95112
Tel: (408) 286-5680

Línea de Asistencia e Información al Inmigrante:

Español (408) 286-1698

Vietnamés (408) 286-1448

Farsi (408) 286-5680 x 108

Chino (408) 286-5680 x 109

Sitio de red: www.siren-bayarea.org

Servicios: Información y referencias sobre beneficios públicos y programas de bienestar, educación comunitaria, abogacía de derechos para inmigrantes. Entrenamiento y asistencia técnica sobre inmigración y otros temas.

South Bay Labor Council - AFL-CIO

2102 Almaden Road, Suite 107, San José 95125
Tel: (408) 266-3790

Sitio de red: www.atwork.org

Idiomas (s): Español

Servicios: Referencias a 100+ sindicatos quienes representan más de 100,000+ de trabajadores en el Condado de Santa Clara.

Aseguranza de Incapacidad Estatal (State Disability Insurance - SDI)

Departamento de Desarrollo de Empleo (EDD)

297 W. Hedding Street, San José 95110
P.O. Box 637, San José 95106

Mensajes grabados solamente:

Tel: (408) 277-9499

Idiomas (s): Español al final del mensaje

Servicios: Instrucciones acerca como pedir una aplicación por Aseguranza de Incapacidades Estatales.

Centro de Trabajadores - St. Joseph

Mountain View/Los Altos

4898 El Camino Real, Suite 300, Los Altos 94022

Tel: (650) 962-1902

Idiomas (s): Español

Servicios: Asistencia con encontrar trabajo diario, otros servicios de apoyo.

Mesa de Apelados de Compensación al Trabajador (Workers Compensation Appeals Board)

100 Paseo de San Antonio, Rm 241, San José 95113

Tel.: (408) 277-1246, 277-1292

Idiomas (s): Español

Servicios: Información y asistencia acerca casos de compensación de trabajadores.

